

ADMINISTRACIÓN LOCAL

277/19

AYUNTAMIENTO DE PARTALOA**ANUNCIO**

D. Antonio Peñuela González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Partaloa, de conformidad con lo dispuesto por art. 169 RDLg 2/2004 05 marzo y art. 20 RD 500/90 20 abril Reglamento Presupuestario:

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 03 de diciembre de 2018, se aprobó el INICIALMENTE el Presupuesto General para el ejercicio 2018, procediéndose a la Publicación en el BOP N° 236 de fecha 10 de diciembre de 2018, sometiéndose por tanto a periodo de información pública durante QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podían interponer reclamaciones y alegaciones ante el Pleno, en virtud de art. 169.1 TRLRHL.

Se ACREDITA y MANIFIESTA que NO SE HAN FORMULADO Observaciones, Reclamaciones, Alegaciones al PRESUPUESTO GENERAL 2018, con lo que de conformidad con art. 169.1 TRLRHL, "El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo".

Por tanto, APROBACIÓN DEFINITIVA del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, determinándose de igual modo cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera, Equilibrio presupuestario y Nivelación Presupuestaria, no incursión en déficit estructural, de conformidad con LO 2/2012 27 abril EPSF, igualmente cumplimiento de los Planes Económicos y Financieros vigentes a la fecha, cumplimiento expreso de DA1ª LOEPSF.

En virtud de art. 169.3 RDLg 2/04 05 marzo TRLRHL y art. 20.3 RD 500/90 20 abril Reglamento Presupuestario, el Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo hubiera y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia.

En determinación de lo anterior, se Ordena mediante la presente publicación en el BOP, resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos así como Anexo de Personal, de conformidad con art. 168.1c):

RESUMEN PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2018**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018**

CAPÍTULO	CONCEPTO	ENTIDAD PREVISIÓN	%
1	Impuestos Directos	199.060,10	20,56
2	Impuestos Indirectos	52.000,00	5,37
3	Tasas y Precios Públicos	280.950,00	29,02
4	Transferencias Corrientes.....	340.819,80	35,20
5	Ingresos Patrimoniales.....	8.750,00	0,90
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	881.579,90	
7	Transferencias de capital.....	86.525,70	8,93
	TOTAL INGRESOS CAPITAL.....	86.525,70	
	TOTAL PRESUPUESTO.....	968.105,60	100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO	CONCEPTO	ENTIDAD CONSIGNACIÓN	%
1	Gastos de Personal.....	231.950,00	30,62
2	Gastos Corrientes en B y S.....	258.796,33	34,17
3	Gastos Financieros	7.510,40	0,99
4	Transferencias Corrientes.....	12.250,00	1,61
5	Fondo de Contingencia	3.381,50	0,44
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	513.888,23	
6	Inversiones Reales.....	159.409,19	21,04
7	Transferencias de Capital	20.145,50	2,66
9	Pasivos Financieros	63.890,60	8,43
	TOTAL GASTOS CAPITAL.....	243.445,29	
	TOTAL PRESUPUESTO.....	757.333,52	100,00

PLANTILLA, ANEXO DE PERSONAL 2018
Excmo. Ayuntamiento de PARTALOA

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO	CL	ESC	SUB	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
SECRETARIO- INTERVENTOR	HN			1	1	0	A1	30
ADMINISTRATIVO				1	1	0	C1	22
VIGILANTE MUNICIPAL				1	1	0	C2	18
	TOTAL			3	3			

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Contrato a tiempo parcial

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
LIMPIADORA	1	1	0	E	7
	TOTAL	1	1		

Limpiadora: 2 horas al día de Lunes a Domingo.

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
SUBALTERNO	2	2	0	E	10
ARQUITECTO TÉCNICO	1	1	0	A1	2

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018

PROHIBICIÓN DE OFERTA EMPLEO PÚBLICO art. 23 y DT32 Ley 2/12 29 junio excepciones debidamente motivadas en garantía prestación de servicio.

Consta y forma parte del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, el resto documentación integrante, de conformidad con art. 165 y 168 RDLg 2/2004 05 marzo, conforme a criterio de transparencia y aplicación normativa.

Resuelvo y Ordeno de conformidad con art. 169 TRLRHL y procedase a notificación y remisión de copia a Administración del Estado así como a Comunidad Autónoma, en virtud de art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 RD 500/90 20 abril Reglamento Presupuestario. Tras su publicación íntegra se determina el comienzo de eficacia y ejecutividad del presente acto administrativo.

En determinación de Art. 171 TRLRHL, se manifiesta que contra la Aprobación Definitiva del presupuesto se podrá directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la jurisdicción al efecto, art. 25, 26 y 46 Ley 29/98 13 julio y modificaciones sobrevenidas. De igual forma, en el supuesto de interponerse recurso contencioso-administrativo, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. En cualquier caso, la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto, definitivamente aprobado por la Corporación, salvo incursión de normativa aplicable por art. 129 y ss LJCA, sobre medidas cautelares.

En Partalóa, a 18 de enero de 2019.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Peñuela González.